

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa u. Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 25 de Enero.*)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid se hallan vacantes las siguientes cátedras:

1.ª De Física general y del primer curso de Física industrial.

2.ª De Física industrial, segundo y tercer curso (Electricidad y Tecnología eléctrica).

3.ª Química orgánica y de Tecnología química.

Cada una de estas plazas está dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, ó sean 3.500 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Agosto de 1902 y Real orden de esta fecha.

Solamente pueden aspirar á estas cátedras los Ingenieros industriales que sean ó hayan sido, por lo menos durante cuatro cursos académicos, Profesores ó Catedráticos numerarios de asignatura igual ó análoga á la que pretenda en cualquier establecimiento de enseñanza pública oficial.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la hoja de servicios, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento docente en que sirvan ó hayan servido.

Las instancias han de ser una para cada plaza, si se solicitan varias.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, debiendo disponerse por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Economía política y Hacienda pública, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

Se hallan vacantes en los Institutos de Soria, Murcia, Salamanca y Huesca, la cátedra ó plazas de Profesor de Dibujo, dotada la primera con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, y con la retribución de 1.500 anuales las otras tres, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Reales órdenes de esta fecha, 15 de Junio de 1903 y 23 de Enero de 1904. Los Catedráticos numerarios y Profesores de igual, superior é inferior haber respecto de la primera, y de superior é igual de las restantes que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Catedráticos y Profesores que desempeñen en propiedad otra de igual grado y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título profesional que les corresponda, con arreglo, los Profesores, á la Real orden de 19 de Noviembre de 1902, *Gaceta* del 3 de Diciembre siguiente.

Los Catedráticos y Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos

los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una cátedra de Química industrial, Electroquímica y Electrometalurgia, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Santander, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1905.—El Subsecretario, El C. de Albay.

(*Gaceta del día 19 de Enero.*)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO en que se halla comprendido.						OBSERVACIONES.
			Años.	Meses	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
38	D. Emiliano Gento González.....	Velilla de Guardo.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	Procedente de Gerona en la misma categoría.
39	Lupicinio García.....	Villelga.	23	10	17	>	>	>	>	>	>	
40	Toribio González Valtierra.....	Baltanás.	>	>	>	1	>	3	>	>	>	
41	Victoriano Martín.....	Villerías.	27	11	22	>	>	>	>	>	>	
42	Juan Alonso y Alonso.....	Monzón.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
43	Anastasio González.....	Vega de Doña Olimpa.	23	3	28	>	>	>	>	>	>	
44	Santos Pérez y Gómez.....	Herrera de Valdecañas.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
45	Tomás Arto Vélez.....	Bustillo del Páramo.	23	7	26	>	>	>	>	>	>	
46	Walerico Iglesias y García.....	Ledigos.	>	>	>	>	2	3	>	>	>	
47	Benito Atauri Tejada.....	Becerril de Campos.—Primer distrito.	32	10	20	>	>	>	>	>	>	Procedente de Alava en la misma categoría.
48	Juan Vallejo Elices.....	Espinosa de Cerrato.	>	>	>	>	>	3	4	>	>	
49	Cayo Noriega Franco.....	Villahán de Palenzuela.	27	4	29	>	>	>	>	>	>	
50	Jacinto Villa Sauz.....	Grijota.	>	>	>	>	2	>	4	>	>	
51	Demetrio Santos González.....	Villasarracino.	23	2	22	>	>	>	>	>	>	
CUARTA.												
1	D. Isidro Rodríguez Campos.....	Carbonera.	22	8	5							
2	Ildefonso González Angulo.....	Añoza.	22	4	19							
3	Diego Galán Pérez.....	Nogales de Piñera.	22	3	12							
4	Severino Lozano.....	Santa Cruz de Boedo.	21	7	9							
5	Abundio Gil Ortega.....	Valdeolillos.	21	5	9							
6	Estanislao Bustamante.....	Salinas de Pisuegra.	21	5	7							
7	Francisco Rojo Unquera.....	Barruelo.	20	9	>							
8	Matías López Benito.....	Castrillo de Don Juan.	20	5	22							
9	Ladislao de la Fuente.....	Castrillejo de la Olma.	20	5	5							
10	Felipe García Revilla.....	Tabanera de Valdavia.	19	10	23							
11	Pascual Aguilar Lucía.....	Palencia.—Hospicio.	19	8	19							
12	Pedro Villarroel Castrillejo.....	Alba de Cerrato.	19	6	4							
13	Cipriano Montes.....	Bahillo.	19	2	4							
14	Pedro Abad Sánchez.....	Bárcena de Campos.	19	2	4							
15	Domingo Herrero Manso.....	Hornillos.	19	2	>							
16	Pascual González Crespo.....	Itero de la Vega.	19	1	23							
17	Ambrosio Rodríguez Puerto.....	Población de Campos.	18	9	14							
18	Epifanio Juárez Ruiz.....	Arconada.	18	7	14							
19	Nicolás Pérez Abad.....	Valbuena de Pisuegra.	18	6	23							
20	Luis San Martín Requies.....	Cantoral y Cubillo.	17	10	19							
21	Isabelino Bartolomé Gozón.....	Magaz.	17	10	12							
22	Gregorio González.....	Vañes.	17	10	3							
23	Santiago Santos Benito.....	Estalaya.	17	10	1							
24	Antonio García Ruiz.....	Ligüézana.	17	9	28							
25	Manuel Paredes García.....	Hérmeces de Cerrato.	17	9	27							
26	Rufino Fraile de la Hoz.....	Aviñante.	17	9	23							
27	Victor Villagrà Guerra.....	Támara.	17	7	>							
28	Gregorio Ortega Martín.....	Santillana de Campos.	17	4	28							
29	José Martínez Vélez.....	San Cristóbal de Boedo.	17	4	22							
30	Pedro Iuyesto Pérez.....	Respanda de la Peña.	17	3	10							
31	Rafael Diez Diez.....	San Felices.	17	>	16							
32	Elías Arroyo Isla.....	Collazos de Boedo.	16	11	5							
33	Irenarco Martín Castañeda.....	Villabasta.	16	2	7							
34	Cirilo Ibáñez Martín.....	Olmos de Ojeda.	16	2	7							
35	Benigno Luis Mayordomo.....	Roscales.	16	1	28							
36	Teófilo Rebollar Ortega.....	San Cebrián de Campos.	15	11	26							
37	Vicente Vidal.....	Meneses.	15	11	17							
38	Eleuterio Calvo Cuevas.....	San Martín y Cembrero.	15	8	20							
39	Isidoro Santos Gago.....	Lagunilla.	15	8	14							
40	Alvaro Merino Paredes.....	Palenzuela.	15	5	26							
41	Ramón Martínez Suárez.....	Palencia.—Graduada.	15	3	8							
42	Eustaquio Barrio y Seco.....	Villaelles.	15	2	25							
43	Eugenio Pérez Martínez.....	Benedo de la Vega.	14	8	23							
44	Matías Mena Zamora.....	Cubillas de Cerrato.	14	3	12							
45	Mariano Pérez Cuadrado.....	Dehesa de Montejo.	14	2	3							
46	Miguel Aparicio Moro.....	Fuentes de Nava.	14	1	4							
47	Márcoas Lores Paris.....	Poñentinos.	13	5	21							
48	Francisco Castrillo Cacharro.....	Barrios de la Vega.	12	7	3							
49	Buenaventura Marcilla.....	Villameriel.	12	7	>							
50	Mauricio Ibáñez.....	Tariego.	12	>	9							
51	Pablo Rodríguez Cerezal.....	Lantadilla.	12	>	>							
52	Luciliano Acitores.....	Torquemada.	11	11	9							
53	Félix Diez Conde.....	Abastas.	11	6	>							
54	Gregorio Vitores Fernández.....	Payo de Ojeda.	10	10	25							
55	Patricio Rodríguez Navarro.....	Itero Seco.	10	4	24							
56	Bruno Laredo Ibeas.....	Rivas.	10	1	27							
57	Ceferino Alvarez López.....	Castrillo de Villavega.	9	10	5							
58	Claudio Villar Pinto.....	Vertabillo.	9	8	11							
59	Martín Gómez Calleja.....	Osorno.	8	6	>							
60	José Ordóñez Conde.....	Guaza.	7	2	12							
61	Braulio Sendino.....	Genera.	6	1	24							
62	Pedro Escudero.....	Castromocho.	5	8	11							
63	Baldomero Montoya.....	Pifa de Campos.	5	8	3							
64	Lucilo Regaliza Moro.....	Villatoquite.	5	3	29							
65	Julian Alonso Moratinos.....	Castil de Vela.	4	8	>							
66	Horacio del Barrio Beltrán.....	Villaluenga.	4	7	25							
67	Amable Cabezado.....	Soto de Cerrato.	4	7	20							
68	Alejandro Pérez Alonso.....	Recueva.	4	7	18							

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE SIRVE.	TIEMPO DE SERVICIOS.			CASOS DE MÉRITO en que se halla comprendido.						OBSERVACIONES.	
			Años.	Meses.	Días.	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º		
69	D. Eudaldo Alonso Varón.....	Quintanilla de Onsoña.	4	7	18								
70	Casimiro Redondo Cuesta.....	Cardaño de Abajo.	4	7	15								
71	Estéban García López.....	Villorquite de Herrera.	4	7	14								
72	Rufino Movellán.....	Villalobón.	4	7	14								
73	Niceto Fuentes Becerril.....	Vega de Bur.	4	7	13								
74	Demetrio Lores Blanco.....	San Cebrián de Mudá.	4	7	4								
75	Arquipo Primo Corniero.....	San Mamés de Campos.	4	7	3								
76	Segundo Herrero Arenillas.....	Villaturde.	4	7	2								
77	Estéban de Juana.....	Villodre.	4	6	26								
78	Mateo Hernández Pérez.....	Antigüedad.	4	6	18								
79	Teófilo Gómez Pinto.....	San Salvador de Cantamuga.	4	6	15								
80	José Herrero Baños.....	Villanueva de Abajo.	4	5	28								
81	Bonifacio Salán.....	Pedrosa de la Vega.	4	5	17								
82	Silvino Bravo Pascual.....	Barcenilla.	3	9	3								
83	Maximino Vielva y Cos.....	Vallespinoso de Cervera.	3	9	3								
84	Sebastián Cea Aparicio.....	Revilla de Campos.	3	8	14								
85	Eloy Blanco Varona.....	Revilla de Pomar.	3	5	8								
86	Bonifacio Francia.....	Otero de Boedo.	3	3	2								
87	Celso Ruíz Celada.....	Casavegas y Camasobres.	2	8	14								
88	Aureo Rodríguez Pérez.....	Triollo.	2	8	11								
89	Emeterio Fernández Rebollos.....	Moslares.	2	7	16								
90	Félix Hermano Revilla.....	Celada de Robledo.	2	7	15								
91	Camilo de la Cruz Boullosa.....	Lores.	2	6	30								
92	Mariano Macho Rebanal.....	Villanueva de la Peña.	2	4	20								
93	Tribuno Masa.....	Husillos.	2	2	6								
94	Andrés Benito Martín.....	San Pedro Moarbes.	1	5	25								
95	Ladislao Bachiller.....	Cevico Navero.	1	10	27								

No figuran en este escalafón por no haber remitido la hoja de servicios debidamente comprobada á pesar de haberseles reclamado en distintas ocasiones por la Sección de Instrucción pública los siguientes Maestros, ignorándose por tanto el tiempo de servicios de cada uno.

D. Gabriel Calderón, de Berzosa.

D. Laureano Ruíz del Rallo, de Camporredondo.

D. Natalio Sevilla Rebellón, de Castrillo de Onielo.

D. Estéban Gómez Sánchez, de Cordovilla y Villavega.

D. Felipe González Lores, de Gozón.

D. Valeriano Gutiérrez, de Guardo.

D. Lorenzo García, de Hijosa.

D. Pascual González Crespo, de Itero de la Vega.

D. Hilario Pascual Antón, de San Andrés de la Regla.

D. Anastasio González, de Villagimena.

D. Teodoro Martín Zamora, de Villamelendro.

D. Antolín Cándido Blanco, de Villanueva de Henares.

Los que se consideren perjudicados en este proyecto pueden reclamar ante esta Junta provincial en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Palencia 20 de Enero de 1905.—El Gobernador Presidente interino, José Massa.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Febrero á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla.

Palencia 21 de Enero de 1905.—El primer Jefe, Eduardo Entralgo y Blason. 1—3

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Formado por la Junta repartidora del impuesto de consumos para el corriente año de 1905, se anuncia su exposición al público en la Casa Consistorial por espacio de ocho días hábiles y siguientes á la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y hacer cuantas reclamaciones crean justas, así como al siguiente día de expirar el plazo á las once ante el Ayuntamiento y Junta en dicha Casa Consistorial.

Santillana 20 de Enero de 1905.—El Alcalde, Miguel González.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Terminado el repartimiento formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Vocales asociados de esta villa para el impuesto de consu-

mos que ha de regir durante el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que creyeren justas, pasado el cual no será admitida ninguna por razonada que sea.

Magaz 21 de Enero de 1905.—El Alcalde, Eusebio Buey.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

De conformidad con lo preceptuado en el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento de este distrito para el corriente año, el mozo que al final se expresa, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que á la hora de las once del día 29 de los corrientes comparezca ó en su representación persona competente, en la Casa Consistorial al acto de rectificación de dicho alistamiento, ó sucesivamente en las épocas marcadas en la ley á las operaciones del sorteo, clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo así incurrirá en la nota de prófugo, conforme establece el capítulo II de la repetida ley.

Mozo que se cita como natural de Hornillos de Cerrato.

Valeriano Puertas Pescador, hijo

de Cipriano y Eleuteria, nació en 17 de Octubre de 1885.

Hornillos de Cerrato 19 de Enero de 1905.—El Alcalde, Florencio Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Terminado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos correspondiente al año corriente de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol á sol, según previene el artículo 309 del reglamento de consumos vigente, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes que lo deseen y exponer las reclamaciones que cada uno juzgue convenientes.

Villamediana 23 de Enero de 1905.—El Alcalde, Sergio Durango.

Ayuntamiento constitucional de San Román de la Cuba.

Formado el repartimiento gremial del impuesto de consumos que ha de regir durante el año actual, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de ser examinado por cuantas personas lo deseen, advirtiéndose que expirado dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que en contra del mismo formularen.

San Román de la Cuba 21 de Enero de 1905.—El Alcalde, Santos Molaguerro.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Confecionada por los respectivos cuentadantes la cuenta municipal de este distrito correspondiente al ejercicio de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo cualquiera vecino puede examinarla y formar por escrito las observaciones que crea pertinentes.

Moratinos 19 de Enero de 1905.—El Alcalde, Feliciano González.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Habiéndose denunciado á esta Alcaldía por el Sr. Visitador de Ganadería y Cañadas de esta provincia la intrusión de varios abrevaderos, bebederos y descansaderos de este término municipal, se señala el día 20 de Febrero próximo y hora de las ocho para dar principio la Comisión nombrada al efecto á las operaciones de deslinde en la forma que prescribe el capítulo II del reglamento de 13 de Agosto de 1892 y por el pago titulado del Paillo.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los dueños ó usufructuarios ó sus apoderados ó administradores de los terrenos colindantes por si quieren asistir á dichas operaciones y hacer las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Frómista 17 de Enero de 1905.—El Alcalde, Gregorio del Hoyo. 3—3